

OTROSÍ No. 01

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-143-2025
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO ÁLZATE BLANDÓN
NIT:	1.035.922.300 - 1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL AREA DE DEPORTE FORMATIVO EN EL PROGRAMA DE CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA URBANO Y RURAL DEL INDER GUARNE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$10.600.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	El término de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2025

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO TERCERA: FORMA DE PAGO Y SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA, PARÁGRAFO 2-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.C (\$2.968.000).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y

OCHO MIL PESOS (\$13.568.000).

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES.

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES.

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2025.

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **JUAN CAMILO ÁLZATE BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.922.300 - 1, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes suscribieron el Contrato No. CPS-143-2025, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-143-2025** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$10.600.000) IVA INCLUIDO y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión al área de deporte formativo en el programa de centro de iniciación y formación deportiva urbano y rural del Inder Guarne.
- 3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 4) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, teniendo de presente que el mismo es indispensable para el correcto desarrollo de los programas del centro de iniciación y formación, además de que se requiere el personal idóneo, con manejo de grupo y la disposición para realizar las actividades programadas de vacaciones recreativas.

5) Ahora bien, desde la coordinación de deporte formativo se han venido incrementando las personas con interés de participar en los programas de primera infancia y de modalidad familiar, los cuales, requieren el personal idóneo y con la capacidad de desarrollar las actividades pertinentes, además del apoyo logístico requerido en cada uno de los eventos de dicha coordinación, incluyendo las inherentes a las vacaciones recreativas de los niños, siendo indispensable adicionar las siguientes especificaciones técnicas:

1. *Apoyar la logística de los eventos de la coordinación de Deporte Formativo.*
2. *Dirigir dos sesiones semanales y ejecutar oportunamente las clases de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención designados por la coordinación de deporte formativo, en el programa: apoyo a primera infancia y modalidad familiar.*

6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO TERCERA: FORMA DE PAGO Y SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA, PARÁGRAFO 2-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-143-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.568.000).

TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.C (\$2.968.000)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del

contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.

SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA, PARÁGRAFO 2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO, además de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes actividades:

1. Apoyar permanentemente la socialización, difusión y convocatoria de los diferentes programas, servicios y eventos institucionales, buscando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el Instituto.
2. Apoyar y acompañar la ejecución de actividades o eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones del Inder en eventos convocados por otras entidades dentro o fuera del municipio, y que tengan relación al objeto contractual.
3. Realizar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones que se acompañan, además alimentar la caracterización Inder y del semáforo y caracterizaciones con los usuarios atendidos en el marco del desarrollo de su objeto contractual.
4. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña en el marco de su objeto contractual.
5. Apoyar a la elaboración de los diferentes informes requeridos por la coordinación en los tiempos previstos y de acuerdo con los formatos establecidos por el Inder-Guarne. El cual permitirá hacerle seguimiento a los usuarios vinculados a los diferentes programas que se acompañan.
6. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña.
7. Dirigir y ejecutar oportunamente las sesiones de clase de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención y horarios designados por la coordinación y/o pactados con la comunidad.
8. Realizar una adecuada planeación de las clases la cual permita hacer seguimiento de los procesos pedagógicos y deportivos.

9. *Apoyar a la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas conforme a los requisitos establecidos para las competencias y eventos deportivos institucionales o convocados por otras entidades.*
10. *Informar con antelación a la Coordinación y el Líder Deportivo, sobre la programación y participación en eventos deportivos, y actividades institucionales notificados por la Coordinación o la Gerencia del Instituto.*
11. *Apoyo a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.*
12. *Dirigir y ejecutar oportunamente las sesiones de clase de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención designados por la coordinación de deporte formativo, en el programa: centro de iniciación y formación deportiva en las instituciones educativas urbana-rural.*
13. *Dirigir y ejecutar oportunamente las sesiones de clase de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención designados por la coordinación de deporte formativo, en el programa: centro de iniciación y formación deportiva extracurricular*
14. *Dirigir y ejecutar oportunamente las sesiones de clase de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención designados por la coordinación de deporte formativo, en el programa: recreación y eventos urbano-rural.*
15. *Todas las demás inherentes al objeto del contrato.*
16. *Apoyar la logística de los eventos de la coordinación de Deporte Formativo.*
17. *Dirigir dos sesiones semanales y ejecutar oportunamente las clases de acuerdo con la oferta establecida, en los puntos de atención designados por la coordinación de deporte formativo, en el programa: apoyo a primera infancia y modalidad familiar.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º00398 del 21 de mayo de 2025, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-143-2025**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se

obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Camila Zapata Zapata- Auxiliar Jurídica
Revisó: Valentina Jaramillo Isaza – Asesora Jurídica.
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder

